



COPIAS CERTIFICADAS



EXPEDIENTE No: CMPI/DPSR/___/2013.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO OL, EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NETAMONA LO UD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2013-2016.

En Nellandico y C. Estado de México, siendo las ________ horas con ______ minutos del día _______ de ______ del año 2013, y vista para resolver la Solicitud de Registro presentada por los CC. _________ MONIMEZ_CISNEMOS_______ y ALLA ANGELICA LIMITES_____, fórmula identificada con el número ______, para ser registrada como fórmula de candidatos al proceso de elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en este municipio, para el periodo estatutario 2013-2016.

CONSIDERANDO

- 1.- Que en fecha <u>vo</u> de <u>vocrobre</u> del año 2013, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, expidió la Convocatoria para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de <u>Nerrala del Contrologo re</u>, Estado de México, para el periodo estatutario 2013-2016.
- 2.- Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, en términos de los artículos 143 y 144 fracción I de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como el artículo 18 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la Base Segunda inciso b) de la Convocatoria para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Nerolucionario, Estado de

STATAL DDE ICO



México, es el órgano del Partido responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección de Presidente y Secretario General.

2013, los CC. To de <u>OCNBUE</u> del año fecha DAUR RODULUFT CISNEAUS Y DLUB ANGELICS QUILES MUNTINEZ, como integrantes de la fórmula identificada con el número __, presentaron ante la Comisión Municipal de Procesos Internos, Solicitud de Registro como fórmula de aspirantes, así como la documentación exigida por la Convocatoria para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de NEDAULLOYOTA, Estado de México, para el periodo estatutario 2013-2016 y después de que los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos, realizaron una revisión minuciosa de los expedientes y capturaron todos los datos en los formatos diseñados para tal efecto, se presentaron los siguientes resultados:

N/P	DOCUMENTO	SI	NO
1	Solicitud de Registro de fórmula, en el formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos	/	
2	Documentos con los que acreditan ser cuadros del Partido.		
3	Declaratoria bajo protesta de decir verdad que: a) Son cuadros de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido, que cuentan con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, que tiene amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo; b) No han sido dirigentes, candidatos, militantes o activistas de otro partido político; y c) Que no han sido condenados por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales.		
4	Constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento, que acredite por lo menos 3 años de residencia en el municipio.	JE.	
5	Documentos con los cuales acreditan carrera de Partido y una militancia fehaciente de 3 años, a la fecha del registro.		

TATAL



		- 1	
6	Constancias de estar inscritos en el Registro Partidario, o bien, copia de las solicitudes en que consten que han hecho los trámites conducentes.		
7	Constancias expedidas por la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en las que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas.		
8	En su caso, acreditar licencia al cargo de quienes ocupen cargos de elección popular, de dirigencia partidista, ejecutivo territorial o se desempeñen como servidores públicos de Mando Medio o Superior.		
9	Programa de Trabajo.		
10	Constancias expedidas por el Instituto de Capacitación		
1	Formato(s) con el(los) que acredite(n) contar con el porcentaje de apoyos que exige la Convocatoria.		
12	Carta-Compromiso, debidamente firmada, en el formado aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos,		

RESULTANDO

ESTATAL



Que la Base Octava de la Convocatoria para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de NETANOLICOYOTE, Estado de México, para el periodo estatutario 2013-2016, establece los requisitos que deben cumplir los candidatos a Presidente y Secretario General, así como la fecha en que deben presentarse las Solicitudes de Registro de fórmulas.

Que del análisis de los requisitos que establece la Convocatoria, así como el contenido de las documentales que obran en el expediente respectivo, el Pleno de la Comisión Municipal de Procesos Internos:



DICTAMINA

PRIMERO.- Es PROCEDENTE la Solicitud de Registro de la fórmula identificada con el número 61, que se integra por los CC. OMAR NOONIDOEZ CISMENOS y AMANGELICA QUILES MITTURCOMO candidatos a Presidente y Secretario General, respectivamente, del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de NEZDANALCO VETC., Estado de México, para el periodo estatutario 2013-2016.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados mediante publicación en los Estrados de la Comisión para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictaminó la Comisión Municipal de Procesos Internos, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, a las <u>MCE</u> horas con <u>oo</u> minutos del día <u>27</u> de <u>octobre</u> del año 2013.

"Democracia y Justicia Social"

POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

SION ESTATAL.

C. FRACISCO MURE BLUGAUS VALUEZ

Presidente

C. LEOROUS MULLA MANA

Comisionado

Comisionado

C. Comisionado

C. Comisionado

C. Comisionado



Comisionado

C.____

Comisionado

C. Comisionado

Comisionado

Comisionado

TRACTOR TO THE PARTY OF THE PAR

Secretario Técnico

N ESTATAL



DS INTERNOS

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO.-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE CINCO FOJAS, DE LAS CUALES IMPRESAS POR UNO SOLO DE SUS LADOS, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES PROCEDENTES; DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS Y SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS; SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.

DADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

COMISION ESTATAL

SECRETARIO TÉCNICO

DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INT

DE PROCESOS INTERNOS





COPIAS CERTIFICADAS



EXPEDIENTE No: CMPI/NEZ /CPM/ 001 /2013

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ÚNICA REGISTRADA QUE RESULTO CON DICTAMEN PROCEDENTE, PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2013-2016.

VISTO para resolver sobre la solicitud de registro presentada por el C. ABEL ORTIZ GIRON, con el carácter de Representante de la única planilla registrada y/o planilla única que resulto con dictamen procedente, de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el período 2013-2016, por el procedimiento de Asamblea Electoral Territorial; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- Que en el año 2013, los Consejeros Políticos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, concluyen su periodo para el cual fueron electos.
- II. Que en fecha 10 de agosto de 2013, la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, llevó a cabo la Sesión de Instalación, relativa al Proceso Interno para la Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el período 2013-2016.
- III. Que la Comisión Municipal de Procesos Internos en éste Municipio, en términos del artículo 10 fracción VIII en relación con el artículo 23, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; emite el presente acuerdo sometiéndolo al análisis, discusión y en su caso, aprobación de sus integrantes.

Por lo anterior fundado y considerado, la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nezahualcóyotl, Estado de México, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 151 y 153 fracción I inciso b) de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 23, 24 y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 33 y 48 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; señalan que la Comisión Estatal de Procesos Internos, la Comisión Estatal de Procesos Internos es el Órgano Estatal

TATAL

OEC O

NTERNOS



de la Comisión Nacional de Procesos Internos, que dentro de sus atribuciones conferidas y delegadas está la de Coordinar y Conducir los Procesos de elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, así como la de coadyuvar con las Instancias Municipales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electivos en sus respectivos niveles.

SEGUNDO.- Que como lo señala el antecedente marcado con el numeral I del presente, los Consejos Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, se encuentran en término de su período estatutario.

TERCERO.- Que el artículo 12 en sus fracciones I, XIII y XIV, en relación con el artículo 24 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos, establecen que los Presidentes de las Comisiones Estatales tendrán y ejercerán dentro del ámbito de su competencia las atribuciones señaladas para el Comisionado Presidente de la Comisión Nacional. Por lo que está la de coadyuvar y vigilar los trabajos de las Comisiones Municipales de Procesos Internos, cumplir y hacer cumplir los Estatutos del Partido, el Reglamento Interior así como las demás disposiciones partidarias y en caso fortuito o de fuerza mayor, que amenace o altere el desarrollo normal del proceso interno para elegir dirigentes o postular candidatos a cargos de elección popular, en acuerdo con el Presidente del Comité Directivo Estatal, tomar las medidas urgentes que deberán aplicarse al caso para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

CUARTO.- Que el artículo 2, en relación con el artículo 18 y 23 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos, establece con claridad que las Comisiones Municipales de Procesos Internos, son permanentes, responsables de coordinar, conducir y validar los procesos para elegir nivel municipal, postular candidatos en las jurisdicciones municipales en el ámbito local.

QUINTO.- Que en fecha 17 de agosto de 2013, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, expidió la Convocatoria para la elección de Consejeros Políticos Municipales que integran este Municipio.

SEXTO.- Que en fecha 22 de agosto del año 2013, la Comisión Municipal de Procesos Internos, llevó a cabo la Sesión permanente para la recepción de Solicitudes de Registro de Planillas de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el período 2013-2016.

Por lo anterior, es de señalar que de los expedientes de la plánilla única registrada que resultó con dictamen procedente para participar en la Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el período 2013 – 2016, se desprende en el siguiente cuadro comparativo.

COMISION



DE PROCESOS





PLANILLA UNICA

STATAL

CONSEJEROS			
PROG	PROPIETARIO	SUPLENTE	
1.	PAUL OCTAVIO GUZMAN HERNANDEZ	NORBERTO ANTONIO SILVA GONZALEZ	
2.	GUILLERMO CALDERON VEGA	PABLO EFREN GONZALEZ CERVANTES	
3.	HUGO SORIANO GARCIA	HECTOR CASTELAN REYES	
4.	JUAN CARLOS SANCHEZ GRANADOS	JORGE MORENO QUIJANO	
5.	SERGIO JESUS BORJA TORRES	FRANCISCO GABRIEL CABRERA GARCIA	
6.	GUMECINDO AGUILAR RENDON	JAVIER ENRIQUE AVILA GONZALEZ	
7.	VICENTE RODRIGUEZ DOTOR	JUAN MANUEL GUTIERREZ GUERRA	
8.	RAUL RICARDO SEGOVIA CABRERA	RAFAEL VEGA DIAZ	
9.	EMMA LEON JASSO	EDITH GUADALUPE CASAS MARTINEZ	
10.	LUZ MARIA GARCIA MENDEZ	LETICIA LIMA CASTILLO	
11.	LAURA MUCIÑO BRITO	ROSALBA GONZALEZ ESQUIVEL	
12.	ROSA AKE ARMENTA	ESPERANZA OROZCO BAUTISTA	
13.	MA DEL CARMEN OCHOA PULIDO	OFELIA ESMERALDA MEJIA VALDIVIA	
	ESPERANZA BECERRIL MARTÍNEZ	MARIA ALBERTA PAZ DONADO	
14.	MARIA GUADALUPE NÚÑEZ ESCAMILLA	ALMA CONCEPCION RUIZ SEGURA	
15.	LOURDES MALAGÓN LAGUILAR	LUCIA SANCHEZ MONTESINOS	
16.		DAVID CRUCES GALICIA	
17.	JOSUE JESÚS MEDINA CRUZ	JAVIER ALEJANDRO DURANTE GARCIA	
18.	DAVID JAVIER GARAY RUÍZ	DAVID SALCEDO DELGADO	
19.	MARCO ANTONIO HERRERA ZARAGOZA	ALEJANDRO RAMIREZ TABOADA	
20.	CARLOS IGNACIO PASCUAL GONZÁLEZ	LESLIE GUADALUPE RIVAS BAÑALES	
21.	TANIA DE LA O MEZA		
22.	LIEBELING ARIAS MENDOZA	LAURA RUBI CARBAJAL GONZALEZ	
23.	MAYRA QUINTERO GALVÁN	NORMA ANGELICA ANAYA BERMEJO	
24.	ALEJANDRA AVILA SALAZAR	YUSURY LOZA SANCHEZ	
25.	JOSUE NAVA REYES	JULIO LOZANO BEDOLLA	
26.	DIEGO LEDESMA ALCARAZ	ADOLFO RODRIGUEZ MONTOYA	
27.	PABLO MUÑOZ AGUILERA	200000000000000000000000000000000000000	
28.	REYNALDO GUADALUPE CRESPO CARIÑO	GONZALO GERARDO LOZANO BOLAÑOS	
29.	ALEJANDRO REYES VALDES	MANUEL VERGARA ANTONIO	
30.	CONRADO SALVADOR MADARIAGA MURO	GUSTAVO SANTAMARIA MADARIAGA	
31.	MARTIN ALFONSO CANTO SOLIS	MARGARITO LEON LAZARO	
32.	JOSE ANTONIO ELIZARRARAZ MORALES	LUIS ENRIQUE MEZA RIOS	
33.	ANGELICA RINCON FLORES	NORMA GUADALUPE CASTILLO MATA	
34.	CORALIA MARIA LUISA VILLEGAS ROMERO	ARGELIA ROJAS LOPEZ	
35.	MARIA JOSE ALCALA IZGUERRA	GABRIELA VAZQUEZ PACHECO	
36.	MARIA ANTONIA RAMIREZ SEGOVIA	JACQUELINE HERNANDEZ VALDEZ	
37.	MARIA GUADALUPE NOYOLA GARCIA	MARIA GUADALUPE CASAS NOYOLA	
	HERMELINDA MARTINEZ ORTIZ	LORENA CALDERON GALLINAR	
38.		SILVIA EDITH ESCOBAR BALDERAS	
39.	MONICA ROSSETE ESTRADA	VICTORIA ROCHA GONZALEZ	
40.	XOCHITL FRIAS XOCHICALE	ERIK JHONATAN ALEMAN ROMERO	
41.	AARON PATRICIO LASTIRI GUTIERREZ	HUGO ENRIQUE GARCIA SANTOS	
42.	JESUS ESTRADA ARCHUNDIA	ALBERTO JORGE FLORES ALONZO	
43.	EDGAR GARCIA CRISOSTOMO	SALVADOR GARCIA CRUZ	
44.	GILBERTO CRUZ CABRERA	JHONATHAN ANTONIO MACIEL GARCIA	
45.	VALENTIN EMMANUEL RIVERA MANJARREZ	JHONATHAN ANTONIO MACIEL GARGIA	
46.	MIRZA NOEMI SALINAS ESCAMILLA	DULCE MARIA NAVA SANCHEZ	
47.	BELEM MENDOZA SANCHEZ	FRANCISCA POSADAS PEREZ	
48.	CAROLINA MARCELINO LOZANO	YUXIL SANCHEZ FLORES	
49.	YOSSEMIN MONTSERRAT ORTIZ PALAFOX	NANCY MARIBEL SANTAMARIA XOCHICAL	
50.	JESSICA JACQUELINE NAVA GARCIA	ADRIANA ELIZABETH MESTIZO ESTRELLA	
51.	JOSE ADAN LOZADA MORALES	JOSE JUAN MUNGUIA MORALES	
52.	RAFAEL ORDAZ ARGUETA	FRANCISCO JAVIER MORALES HERNANDE	
53.	GILBERTO GARCIA ROSADO	MARCO POLO AMEZCUA CHAVEZ	
54.	SERGIO BALDEMAR PANTIGA NAVARRO	JAVIER CHAVEZ HARO	



	Estado de Piexico		-
55.	NERI GARCIA MEJIA	NORBERTO PEÑA SOTO	_
56.	ARTURO GALLEGOS BENITEZ	RENE GALLEGOS BENITEZ	
57.	PABLO TAPIA GALICIA	ROMEO MENDEZ CRISTOBAL	_
58.	FELIPE JORGE CALLEJO LARA	FRANCISCO MENDOZA CABALLERO	_
59.	DOMINGA LOYOLA RUIZ	BEATRIZ AVILA JARA	
60.	YOLANDA MEDEL REYES	JUANA GASCA OCHOA	
61.	FLORA MARTHA ANGON PAZ	EMMA VAZQUEZ LEON	
62.	PATRICIA ROJAS SOTO	MARIBEL ROJAS MORON	
63.	VIRGINIA CAMACHO CERVANTES	AMALIA HERNANDEZ ALANIS	
64.	MARIA DE LA CRUZ PATRICIA FRANCO CRUZ	MARIA DEL PILAR VELAZQUEZ FLORES	
65.	MARINA GARCIA CORREA	ANGELICA PATRICIA CHAVEZ REYES	
66.	ROSA MARIA HERNANDEZ MAQUEDA	HEBER GONZALEZ MONTIEL	
67.	JESUS ARIEL CARTELA TORRES	JUAN LUIS PEREZ CISNEROS	
68.	BLADIMIR SALGADO BARROSO	JAIME ISAY ALCANTARA BLANCO	
69.	JORGE ANTONIO TINOCO HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL TINOCO HERNANDEZ	
70.	GUADALUPE ISRAEL LANDIN FLORES	JOSE RAYMUNDO QUINTANA MORALES	
71.	VERONICA FLORES ISLAS	SANDRA MEDINA CRUZ	
72.	BIANCA ILIANA AVILA ZETINA	DALIA MABEL NORIEGA GARCIA	
73.	ADRIANA MARISOL CORTES FLORES	SANDRA VARGAS FLORES	
74.	SILVIA MUNGUIA FLORES	CLARA VERONICA AZAMAR PAREDES	
75.	ENRIQUE CRUZ GALLARDO	REYES OLGUIN RAMIREZ	
76.	EDGAR RODRIGUEZ CISNEROS	SANTIAGO HERNANDEZ VELASCO	
77.	PALEMON PINEDA VILLA	JUAN MARTIN MERCADO CASTILLO	
78.	SAMUEL MONTES VARGAS	FRANCISCO GIL HERNANDEZ	
79.	JOSE LUIS AVALOS ZUPPA	JOSE TORRES VALDES	
80.	ROBERTO CRUZ CASTILLO	CUAUHTEMOC JIMENEZ SANCHEZ	
81.	VICTOR MANUEL MURRIETA PEREZ	RAYMUNDO ESPINOZA ALFARO	
82.	ABEL ORTIZ GIRON	JOSE JUAN AGUILA CHOLICO	
83.	BERNABE AVILA CAMACHO	AARON ESCUTIA TORRES	
84.	MIGUEL CHAVEZ BENITEZ	ISMAEL ESPINOZA ESPINOZA	7
85.	ELIZABETH TORRES RAMOS	RITA REYES MENDOZA	7
	IRMA MARTINEZ RAMIREZ	PAULINA MARGARITA GUTIERREZ TORRES	
86. 87.	MA. DEL REFUGIO RAMIREZ SANCHEZ	NATIVIDAD TREJO CASTRO	
	ELSA VILLANUEVA LOYDEN	LOURDES YASMIN SANCHEZ GARCIA	
88.		MERCEDES FONSECA BISUET	1
89.	SARA PEREZ PEREZ	ROSARIO MAYA ÁVILA	-
90.	SOFIA OLGUIN FUENTES	JOSEFINA ALBERTO ACOSTA	-
91.	BLANCA IRMA GAYTAN PORTILLA	LETICIA MENDOZA PEDROZA	COM
92.	MARIA DEL PILAR CRUZ JUAREZ	ROSA MARIA SERRATO MENDOZA	
93.	FRANCISCA MIRANDA MARTINEZ		-
94.	MARIA TERESA AGUILAR OLMOS	AMALIA PEREZ LOPEZ ROBERTO CARLOS PALOMARES BALTAZAR	-
95.	LUIS ALBERTO RIVAS DIAZ		-
96.	JOSE CARLOS MARTINEZ CASTRO	RAFAEL CERON PONCE	-
97.	JULIO ALBERTO GARCIA ZARAGOZA	JULIO ANDRES GARCIA MARTINEZ	E
98.	ANDRES CERVANTES GOMEZ	JUAN CARLOS ROSAS LOPEZ	
99.	BRUNO ISRAEL VILCHIS ESPARZA	ERIC LEONEL ESPINOZA VARGAS	
100.	MARIBEL TORRES MONTIEL	JENI LIZBETH HERNANDEZ SALAS	PRO
101.	MIRIAM FABIOLA MEJIA LARA	YARELI ESCAMILLA GUNZALEZ	-
102.	ELIZABETH VILLEGAS PRADO	ELBA ELSY LUCIO SANCHEZ	-
103.	GUILLERMINA CORTEZ ARELLANO	SANDRA PAMELA ARGUETA SEVILLA	-
104.	ERICKA RUBI MORA VAZQUEZ	SANDRA GABRIELA ORTEGA SANTILLAN	4
105.	ALEJANDRO MELO LOPEZ	MARIO ALBERTO LOPEZ TROCOLI	-
106.	ARTURO ROMERO PEREZ	JORGE CENON RODRIGUEZ SANTIAGO	-
107.	HECTOR RIVERA RIVERO	RAMON HERNANDEZ CARDENAS	
108.	NICOLAS RODRIGUEZ HERNANDEZ	JUAN MANUEL RUIZ HERRERA	
109.	ROBERTO MATIAS FLORES	CASTULO EPIFANIO ESCOBAR SEGUNDO	_
110.	JUAN IGNACIO RAMIREZ NEVILLE	LIOCEL TAPIA ESPINOZA	
111.	ALVARO LUNA PUENTE	SERGIO ENSASTIGA MORENO	
F11.	THE VITTO EDITITION OF THE	OLITOIO ELITOITO	





ALMA ANGELICA QUILES MARTINEZ	MIRNA CAROLINA ANDRADE CARMONA
	ROCIO QUIROZ BOLAÑOS
	MARIA MAGDALENA ROMERO ORTIZ
	ALICIA MIRANDA VAZQUEZ
	ANTONIA DE LA SANCHA SANCHEZ
	LUZ MARIA MEDINA BALTAZAR
	YOLANDA NAJERA FONSECA
	JUANA SERRANO SANCHEZ
	ULISES VALVERDE LEZMA
The state of the s	SERGIO CERVANTES CRUZ
	JUAN JOSE CADENAS MONTAÑO
	FRANCISCO GABRIEL VASQUEZ RICO
	MARIA DE JESUS CASTILLO ROSAS
	MONSERRAT MEDEL SERRATO
	MIRIAM LIZBETH RUIZ CANSINO
	CECILIA ALEJANDRA CEBALLO LANDIN
	ALMA ANGELICA QUILES MARTINEZ AZUCENA GARCIA CASTILLO MARIA ADORACION ISLAS DURAN MARILU RANGEL ORTEGA MARIA CRISTINA SANCHEZ RIZO BLANCA JUANA SORIA MORALES RAQUEL HERNANDEZ CORTES GRACIELA GARCIA ISLAS JORGE ALBERTO SALINAS GUTIERREZ MICHAEL CERDA MANCERA ANTONIO BRIBIESCA HERNANDEZ ELIEZER GONZALEZ DE HOYOS CAROLINA SOSA MERCADO CAROLINA CHARBEL MONTESINOS MENDOZA YOSELIN MÒRENO TORIBIO ABIGAIL SOLIS BRIBIESCA

los integrantes de la planilla única registrada que resulto con dictamen procedente, presentaron ante el Presidente de la Comisión Municipal de Procesos Internos, la Solicitud de Registro como planilla de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como la documentación exigida por la Convocatoria para la elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el período 2013-2016,

Los artículos 151 en relación con el 152 de los Estatutos de nuestro Partido, señalan los requisitos de elegibilidad de los militantes que deseen participar en los procesos de elección de los Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional; en este orden de ideas, la Convocatoria que norma el Proceso de Elección en la Base Séptima señala los requisitos de procedibilidad, lo anterior en relación con el artículo 12 del Manual de Organización.



La planilla única registrada que resultó con dictamen procedente cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los cuales se encuentran debidamente especificados en el apartado de referencia, y que cuya documentación individual de sus integrantes fue anexada en su solicitud de registro acreditando primeramente haber solicitado el registro de la planilla ante la Comisión Municipal de Procesos Internos mediante el formato autorizado y en los términos señalados en la Convocatoria y el Manual de Organización; que los integrantes de la Planilla cuenta con al menos dos años de militancia; asimismo, acreditan mediante el formato de Declaratoria Bajo Protesta de decir verdad aprobado por la Comisión y en los términos señalados en la Convocatoria y el Manual de Organización, que son cuadros de convicción revolucionaria de comprobada disciplina y lealtad al partido, que cuentan con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, que tiene amplio conocimiento de los postulados del partido y reconocido liderazgo, no han sido dirigentes, candidatos, militantes o activistas de otro partido político, ni haber sido condenados por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos



patrimoniales, que los integrantes de la planilla no son familiares en primer grado entre sí, copia simple por ambos lados de las Credenciales para Votar con Fotografía emitidas por el Instituto Federal Electoral de los integrantes de la planilla de merito, mediante las cuales acreditan la residencia en el Municipio al que pertenecen y aspiran al cargo de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional. Además del estudio de cada una de las solicitudes de registro y de sus anexos, se desprende que las mismas acreditan cumplir con los principios de paridad de género y participación de jóvenes.

En resumen, procede a la Comisión Municipal de Procesos Internos constituida en Mesa Directiva de asamblea, declarar a los integrantes de la planilla única registrada que resultó con dictamen procedente, como candidatos electos para Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional, para el período 2013-2016; asimismo a Declarar la Validez de la elección en la Asamblea Electoral Territorial que se realizará en el Municipio de Nezahualcóyotl, y la entrega de la Constancia de Mayoría.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracción I, 145, 146 y 147 de los Estatutos de nuestro Partido, en relación con el artículo 18 fracción II del Reglamento Intérior de la Comisión Nacional de Procesos Internos y la Base Décima de la Convocatoria para la elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, es la Comisión Municipal de Procesos Internos, la facultada para emitir dictamen respecto de la Solicitud de Registro de la planilla única registrada que resultó con dictamen procedente.

OCTAVO.- Que del análisis de los requisitos que establece la Convocatoria, así comision E como el contenido de las documentales que obran en el expediente respectivo y por lo antes señalado, resulta procedente la solicitud de registro de la planilla única registrada que resultó con dictamen procedente, de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el período 2013-2016, presentada por el C. ABEL ORTIZ GIRON, en su calidad de representante, por las razones y consideraciones señaladas en el considerandos que anteceden.

En razón de lo considerado anteriormente, esta Comisión Municipal de Procesos Internos con fundamento en lo dispuesto por los artículo 143 y 144 fracción I, de los Estatutos de nuestro Partido; las Bases Séptima, Octava, Novena y Décima de la Convocatoria para la elección de a Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el período 2013-2016; emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es PROCEDENTE la Solicitud de Registro de la planilla única para la Elección de Consejeros Políticos Municipales del Partido Revolucionario





Institucional, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el periodo 2013-2016.

Lo anterior, en mérito de lo establecido en los considerandos que anteceden en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, mediante publicación del sentido del presente dictamen en los Estrados de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió la Comisión Municipal de Procesos Internos Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones, a las 19:00 horas con 14 minutos del día 23 de agosto del año 2013.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

POR LA COMISION MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

FRANCISCO JAVIER BALDERAS VALDES
Presidente

BOLIVÁR VÁZQUEZ SOLIS Secretario Técnico EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO.------

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE CUATRO FOJAS, DE LAS CUALES TRES SE ENCUENTRAN IMPRESAS POR AMBOS LADOS, Y UNA IMPRESA POR UNO SOLO DE SUS LADOS, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES PROCEDENTES; DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS Y SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS; SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. ----

DADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SECRETAR PTÉCNICO

DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DO DE

COMISION ESTATAL

DE PROCESOS INTERNOS